

RESPUESTAS (V) A LAS CONSULTAS DE ADQUIRENTES DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

P:Adm32). *“En la página 6 de las Bases Administrativas de la Convocatoria, bajo el título “Participación en consorcio” se establece:*

“En el evento de que la Propuesta se presente en la forma señalada en el párrafo precedente, junto con el resumen de la misma, el Oferente deberá presentar carta intención de consorciarse con certificación notarial de firmas”

Al mismo tiempo, en la respuesta a las Pregunta Adm15, incluida en el documento [“Respuestas a consultas \(I\) de potenciales oferentes y aclaraciones de oficio consensuadas por el CPN”](#) se comunica que...

“Atendiendo a la situación de emergencia sanitaria, se recibirá la documentación proveniente del exterior sin la exigencia de legalización o apostilla, la cual será requerida al momento de la suscripción de los respectivos contratos”

Se entiende que lo establecido en la respuesta a la pregunta Adm15 incluye por lo tanto el requerimiento de certificación notarial por parte del socio extranjero del consorcio, ya que ese proceso implica entre otras cosas la “exigencia de legalización o apostilla” mencionada en la respuesta referida.

Son conocidas las restricciones de movilidad y operativas que se han dispuesto en Europa en los últimos meses, lo que ha impedido contar con la certificación notarial apostillada del socio europeo del consorcio, tal como el CPN previó en la respuesta a la pregunta Adm15. Por un tema de claridad solicitamos que se confirme que esta situación concreta está comprendida en lo establecido en la respuesta ya mencionada.”

“Es intención de este oferente proveer la carta intención firmada por los participantes del Consorcio y presentar la versión apostillada de la certificación durante el proceso de evaluación, antes de que sea requerida para la suscripción de un eventual contrato”.

R: En el caso de la certificación notarial de firmas de un documento, específicamente de la carta intención de consorciarse, no implica

restricciones de movilidad, ya que depende de la coordinación directa con el profesional actuante en cada caso dentro del país donde se otorga la misma.

Por tanto, la carta de intención de consorciarse suscrita en el extranjero, debe tener certificación de firmas. Para el requisito de apostilla y/o legalización, es aplicable lo establecido en la respuesta a la consulta P:Adm15.

Vale decir que, atendiendo a la situación de emergencia sanitaria, se recibirá la documentación proveniente del exterior sin la exigencia de legalización o apostilla, sin perjuicio de lo cual podrá ser requerida previo a la suscripción de los respectivos contratos.

P:Adm33). *“En la página 12 de las Bases Administrativas de la Convocatoria, bajo el título Sobre S3: “Antecedentes Legales y Financieros”, se solicita la presentación de los estados financieros de los años 2018 y 2019. A continuación, se establecen 4 indicadores que forman parte de las condiciones de elegibilidad de los oferentes.*

Con relación al indicador número 4 se establece la medición anual del mismo a los efectos de la evaluación del valor requerido. Para los otros 3 indicadores, números 1, 2 y 3, al no incluirse ningún requerimiento específico, se entiende que la interpretación es que se medirán en forma integral para el período solicitado, o sea para el período de 2 años (2018-2019).

“Si bien entendemos que seguramente todos los interesados han llegado a la misma conclusión, solicitamos que, a los efectos de aportar mayor claridad, se ratifique esta interpretación que, por otra parte, ante la duda, es la interpretación más amplia”.

R: Se deben cumplir los indicadores 1, 2, 3 y 4 en forma individual para cada ejercicio económico.

P:Adm34). *“Hemos recibido información acerca de nuevas medidas restrictivas impuestas por el Gobierno de Uruguay y en concreto en relación con los organismos oficiales, que podrían poner en duda la modalidad de presentación de las ofertas. En concreto se menciona el cierre de organismos oficiales sin detallar cuales ni otra información relevante. Ante dicha situación es nuestro deseo:*

“1 - Conocer si se mantiene el cronograma actual de presentación de oferta.”

R: Sí, se mantiene el cronograma actual de presentación de oferta.

“2 – Si se mantiene la presentación física de los sobres que componen la oferta.”

R: Sí, se mantiene la presentación física de los sobres y se recuerda que únicamente puede participar un representante por oferente.

“3 – Refrendar lugar, fecha y rango habilitado de horas para la presentación de la oferta y aunque parezca reiterativo, modalidad de presentación.”

R: Las condiciones de presentación de la oferta se mantienen, o sea, en la sede de URSEC (Av. Uruguay 988), hasta el día 5 de abril de 2021 a las 14:00 horas en que comenzará el acto de apertura.

P:Adm35). *“Dados los aplazamientos sufridos dentro del proceso, puede darse la circunstancia que algunos documentos solicitados con cierta vigencia, se encuentren a la fecha de presentación de la oferta caducados por causas ajenas a los interesados, y que no resulte posible por tiempo volver a generar los mismos de manera acorde. Es nuestro deseo conocer si se puede considerar de vuestra parte que la vigencia de los documentos sea considerada según el calendario original de la licitación de manera que los sucesivos aplazamientos no afecten sobre la vigencia de los mismos.*

“Favor detallar”.

R: Si la falta de vigencia de algunos documentos, se debiera a los aplazamientos sufridos dentro del proceso, por causa ajena del interesado,

los mismos se considerarán como válidos a la fecha de presentación de la oferta. Sin perjuicio de la facultad del CPN de evaluar la necesidad de exigir al oferente seleccionado, la vigencia de los documentos que se determinen, a la fecha de celebración del contrato.

P:Eco7). *“Bajo el entendido de la nueva fórmula aplicada al puntaje de la propuesta económica, la cual quedaría de la siguiente forma:*

$$MT_i = INV_i + [5.000*(Valor Unitario de 1 a 5.000 transacciones) + 10.000*(Valor Unitario de 5.001 a 15.000 transacciones) + 15.000*(Valor Unitario de 15.001 a 30.000 transacciones) + 15.000*(Valor Unitario de 30.001 a 45.000 transacciones) + 1*(Valor Unitario de más de 45.000 transacciones)]*60$$

Ya que no queda especificado en el punto 6.1 el mecanismo mediante el cual se realizará la selección de la oferta ganadora, favor de confirmar si la oferta seleccionada como ganadora del proceso, sería la que obtuviese el menor valor como resultado de aplicar la fórmula mencionada anteriormente o si los valores de costes de inversión y de transacción tendrán ponderaciones diferentes, en cuyo caso aportar dicha ponderación y/o valores que permitan conocer cómo se seleccionará la oferta ganadora.

“Tampoco queda especificado en el punto 6.1 si los factores de análisis se van a evaluar por separado, por consiguiente: También confirmar si ambos factores (Coste fijo y Valor x Transacción) serán evaluados de forma individual y bajo qué fórmula en caso de existir dos ofertas con el mismo resultado final.”.

R: En el punto **6.1 “Comparación de las Propuestas Económicas”** de las Bases Económicas, y a los efectos de evaluar las ofertas económicas recibidas, se considerará **el monto total a abonar “MT_i”** de la oferta i-ésima analizada, **conformado por la sumatoria de las Inversiones y de los Cargos por Transacciones del período del contrato (5 años o 60 meses)**, de acuerdo con la siguiente fórmula: **MT_i = INV_i + TAP_i**

Por tanto, los factores de análisis (**Inversiones y Cargos por Transacciones**) son **evaluados conjuntamente** (sin aplicar ponderadores), seleccionándose

como oferta ganadora aquella que obtenga el menor valor como resultado de aplicar la fórmula mencionada anteriormente ($MT_i = INV_i + TAP_i$).

En el caso de existir dos ofertas con el mismo resultado final, regirá lo dispuesto en el [artículo 66 del TOCAF \(Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera\)](#) *“...en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.”*

ACLARACIONES (V) SOBRE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

- 10) En el caso de depósito de "***Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato***" (pág. 14 de las Bases Administrativas), el mismo se tendrá que constituir en un Banco establecido en Uruguay, habilitado y supervisado por el Banco Central del Uruguay.
- 11) En atención a las nuevas medidas restrictivas impuestas por el Gobierno de Uruguay, en relación al combate de la pandemia de COVID-19, se confirma que la apertura de las ofertas se realizará en la sede de URSEC, sita en la Av. Uruguay 988, el día 5 de abril de 2021 a la hora 14:00. Teniendo en cuenta lo anterior, solamente podrá concurrir un representante por oferente, el cual deberá cumplir con los protocolos sanitarios vigentes.